



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

ADJUDICACIÓN DE UNA BECA DE VERANO EN INGENIERÍA E INSTRUMENTACIÓN ASTROFÍSICA EN LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

Mediante anuncio publicado en la página web de la Fundación desde el 17 de abril hasta el 15 de mayo de 2015, se convocó una beca de verano en Ingeniería e Instrumentación Astrofísica. La Fundación CEFCA, pretende con esta beca atraer jóvenes estudiantes hacia la Ingeniería e Instrumentación Astrofísica.

La convocatoria citada proponía una beca de verano por un período de duración de dos meses y medio, con fecha de inicio 1 de julio de 2015 y fecha de finalización el 11 de septiembre de 2015.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, y habiéndose valorado, las candidaturas recibidas, se ha propuesto adjudicar la beca al candidato mejor valorado, D. Roberto Juste Sánchez, con una cuantía mensual bruta de setecientos euros (700,00 euros).

El beneficiario deberá aceptar expresamente la beca mediante escrito dirigido al Director de la Fundación. Así mismo, deberá presentar los documentos originales justificativos de los méritos alegados en su solicitud. El plazo para formalizar la aceptación de la beca es de 7 días desde la publicación de la presente adjudicación.

El beneficiario estará obligado a comunicar a la Fundación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad subvencionada, no pudiendo aceptar aquellos que sean incompatibles con la percepción de las presentes becas.

Teruel, a 4 de junio de 2015

Mariano Moles Villamate
Director de la Fundación CEFCA





ANEXO ADJUDICACIÓN DE UNA BECA DE VERANO EN INGENIERÍA E INSTRUMENTACIÓN ASTROFÍSICA EN LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN

La aceptación de las beca por parte del beneficiario implica el cumplimiento de las normas fijadas tanto en la convocatoria como en la presente adjudicación.

El becario seleccionado deberá mantener una estrecha colaboración con su Tutor, cumpliendo el calendario y plazos de actividades establecidos por él.

El beneficiario tendrá la obligación de elaborar los informes finales de la actividad desarrollada que le solicite su Tutor. El Director de la Fundación podrá recabar cuantos informes estime oportunos. El Tutor correspondiente emitirá una evaluación de dicho informe.

El incumplimiento de las anteriores obligaciones será causa suficiente para revocar la concesión de la beca.

Serán causas de interrupción de la beca:

- 1) Cuando el adjudicatario no presente, en plazo y forma, los informes solicitados por su Tutor o por el Director de la Fundación.
- 2) Cuando el resultado del trabajo no reúna los requisitos de calidad y contenido previstos en el proyecto inicial a juicio del Tutor.
- 3) Por incumplimiento de horario.
- 4) A petición razonada del beneficiario.

Se procederá a la revocación de la concesión cuando se compruebe haber mediado falsedad u omisión de datos o informaciones relevantes en la documentación de la solicitud.

Mariano Moles Villamate
Director de la Fundación CEFCA